

Los fundamentos de la Racionalidad discursiva en *Teoría de Acción Comunicativa*.

Introducción.

En la presente ponencia se analizará la teoría habermasiana de la racionalidad discursiva en la obra *Teoría de Acción Comunicativa I y II*. Para este fin, se describirán los vínculos entre el método reconstructivo, los conceptos de acción comunicativa y racionalidad discursiva. Posteriormente se reflexionará en el marco de los supuestos de la racionalidad discursiva sobre el concepto de espacio de la opinión pública desarrollado en *Facticidad y Validez*. La reconstrucción de la teoría de la racionalidad constituye un punto de partida central para el análisis de la filosofía práctica del filósofo alemán, puesto que esta última, como se intentará dejar de manifiesto, se sustenta en los presupuestos de racionalidad.

La teoría de la acción comunicativa se compone de un conjunto de categorías conceptuales estrechamente vinculadas. Se atenderá a los conceptos de acción de la teoría social y su relación con la pragmática formal de los actos de habla. Por razones de espacio, aquí se focalizará en los conceptos centrales de la reconstrucción “horizontal” y no en la reconstrucción “vertical” de la lógica evolutiva-histórica que desarrolla Habermas (McCarthy, 1987). Explicitar los fundamentos del concepto habermasiano de racionalidad discursiva es de fundamental relevancia, debido a que, como se intentará argumentar, sin este no es posible entender su abordaje respecto del constitucionalismo (control judicial) ni del postsecularismo (relación razón-fe), ni por lo tanto sus potenciales aportes al respecto.

Reconstrucción de las teorías sociales de la acción.

En Teoría de la acción comunicativa, Habermas ([1981] 1999: 15) destaca que el tema fundamental de la filosofía ha sido la razón. A través de su proyecto filosófico pretende rescatar y completar el proyecto moderno de la ilustración, ya que es posible organizar racionalmente la vida humana. De este modo, el filósofo alemán se propone, mediante un proyecto teórico global, reconstruir las bases de la racionalidad de la acción y del orden social que se hallan presentes en las actividades prácticas de los miembros de la

sociedad. Por tanto, la racionalidad no es un concepto puramente ideal, teórico o abstracto del entendimiento, sino que la misma se observa y desarrolla en las prácticas comunicativas de los agentes en sus *mundos de la vida*.

Mediante los desarrollos de la filosofía del lenguaje y de las ciencias sociales, especialmente de la teoría social y la pragmática formal de los actos de habla, se concibe otro tipo de racionalidad diferente a la instrumental: la racionalidad comunicativa. En las ciencias sociales es la sociología, más precisamente la teoría social, la que se conecta en sus conceptos básicos con la problemática de la racionalidad. Debido, principalmente, a que es la única ciencia social que mantiene su relación con los problemas de la sociedad global (Habermas, 1999: 18-20).

El método reconstructivo de la filosofía habermasiana permite explicitar lo que resulta *inherente* a toda acción comunicativamente mediada, fundando a partir de allí un concepto universalista de racionalidad. El lenguaje que los actores emplean en los intercambios comunicativos diarios en el *mundo de la vida* constituye el medio específico a través del cual es posible lograr un entendimiento con el otro. En la reconstrucción habermasiana de los conceptos clásicos de la tradición sociológica, estos serán reformulados en clave comunicacional. Esta reconstrucción de los conceptos de acción relevantes en la teoría sociológica es analizada a partir de los presupuestos de relaciones entre el actor y el mundo. De las relaciones mundo/actor, según el concepto de acción que se utilice, depende a su vez los aspectos de la posible racionalidad de la acción (Habermas, 1999: 122). Cada estrategia conceptual conlleva implicancias en torno a la racionalidad de la acción.

Estos conceptos de acción extraídos de la teoría social son: *Acción teleológica*, *acción estratégica*, *acción regulada por normas*, *acción dramática* y, por último, *la acción comunicativa*. Se analizará por separado en la reconstrucción habermasiana las definiciones de acción y las relaciones actor-mundo que presuponen.

Según Habermas el concepto de Acción teleológica ocupa desde Aristóteles el centro de la teoría filosófica de la acción. En este modelo de acción el actor realiza un fin o hace que se produzca el estado de cosas deseado eligiendo en una situación los medios más adecuados. No tiene en cuenta la presencia de otros agentes actuantes. En este concepto se presuponen relaciones entre un actor y un mundo de estados de cosas existentes. Es decir, un mundo entendido como la totalidad de estados cosas que existen o pueden ser producidos a través de una intervención en el mundo. Esta relación entre actor y mundo permite manifestaciones lingüísticas que pueden evaluarse de acuerdo a criterios de

verdad y de *eficacia*. Es posible realizar afirmaciones *verdaderas* o *falsas* según el enjuiciamiento de terceros, o pueden mediante sus intervenciones *alcanzar* o *errar* el efecto que se propusieron conseguir. Por tanto, en este modelo de acción se presupone solo un mundo, que es –como se dijo– el mundo objetivo.

En el concepto de acción estratégica se amplía la noción de acción teleológica. Este refiere al cálculo del actor para la consecución de la meta, incorporando los fines de otros participantes. Intervienen las expectativas de, por lo menos, otro agente que también actúa persiguiendo sus propios fines. Por tanto, el resultado de la acción depende de otros actores que buscan realizar sus propios propósitos e influyen en las decisiones. Este concepto de acción incorpora a nuevos agentes, pero comparte con la acción teleológica en cuanto a presupuestos ontológicos la existencia de un solo mundo objetivo. En estas dos concepciones de acción desarrolladas el agente está dotado de un complejo cognitivo.

El concepto de acción regulada por normas refiere a los miembros de un grupo social que orientan su acción por valores comunes. Este concepto de acción a diferencia de los anteriores presupone relaciones entre un actor y dos mundos. Además del mundo objetivo incorpora un vínculo con el mundo social. Este último consta de un contexto normativo que fija qué interacciones pertenecen a la totalidad de relaciones interpersonales legítimas. Los miembros de un grupo pueden legítimamente esperar que cada uno de ellos oriente su acción por los valores normativamente fijados para todos los afectados. Además de un complejo cognitivo debe agregarse un complejo motivacional, que posibilita un comportamiento conforme a las normas. En este tipo de acción es posible un enjuiciamiento objetivo en una doble dirección. Primero, se evalúan las acciones desde la perspectiva de si concuerdan con el orden normativo vigente o si se desvían del mismo. Las acciones son evaluadas como *correctas* o no en relación a un contexto normativo legítimo. Segundo, se juzgan las normas desde la perspectiva de si están justificadas o no, esto es si merecen ser consideradas legítimas. En este concepto se reconocen, como se destacó, dos mundos: objetivo y social. El agente puede distinguir entre los componentes facticos y los componentes normativos de su situación de acción.

En cuanto a la acción dramática, según este concepto los participantes en una interacción transmiten una determinada impresión o imágenes de sí mismo. En interacciones *cara a cara*, los agentes controlan el acceso de los demás a sus sentimientos, actitudes, deseos, etc. De este modelo de acción se deriva otra concepción de mundo, denominado por Habermas: mundo subjetivo. Este es definido como la

totalidad de vivencias subjetivas a las que el agente tiene un acceso privilegiado. Remite a las intenciones del hablante, las manifestaciones de deseos y sentimientos por partes de un actor frente a un público.

Por último, el concepto de Acción comunicativa que reconstruye Habermas integra los distintos modelos de acción. Este refiere a una interacción de sujetos capaces de lenguaje y acción que entablan una relación interpersonal. Los actores buscan entenderse sobre una situación de acción para coordinar de común acuerdo sus acciones. En este modelo, el lenguaje ocupa una posición central. Con este concepto “empieza a operar un supuesto más: el de un *medio lingüístico* en que se reflejan *como tales* las relaciones del actor con el mundo” (Habermas, 1999: 136, cursivas del autor). Este es fundamental para una reformulación de los anteriores, ya que en estos modelos de acción se presupone, de manera explícita o implícita, que la relación actor-mundo se encuentra mediada por actos de habla. Sin embargo, en tales concepciones de la acción, “el lenguaje es concebido unilateralmente” (Habermas, 1999: 137) debido a que se considera solo uno de los aspectos o funciones que ofrece.

De este modo, en el modelo teleológico y estratégico de acción el lenguaje es un medio a través del cual los hablantes persiguiendo sus intereses logran influir los unos sobre los otros o alterar estados de cosas en el mundo. En el modelo normativo de acción, se concibe al lenguaje como un medio de transmisión de valores culturales. En el concepto de acción dramática se presupone al lenguaje como medio para la autoescenificación. La unilateralidad de estos conceptos de lenguaje se expresa en que el tipo de comunicación que cada uno de ellos focaliza constituye un caso límite de acción comunicativa: el primero, la provocación de efectos perlocucionarios; segundo, el establecimiento de relaciones interpersonales; tercero, la expresión de vivencias.

El concepto de acción comunicativa es el único que presupone el lenguaje como un medio de entendimiento en el que los hablantes y oyentes se refieren simultáneamente a algo en el mundo objetivo, social y subjetivo. Es el único concepto de acción que articula la relación actor con los tres mundos de referencia (Habermas, 1999). De este modo, los actos de habla expresan simultáneamente un contenido proposicional, una relación interpersonal y una intención del hablante. Los hablantes en la situación comunicativa, al hacer uso de actos de habla orientados al entendimiento presuponen los tres mundos como marco de interpretación que todos comparten, dentro del cual es posible lograr el entendimiento intersubjetivo. Para que tal entendimiento sirva como coordinación de la acción los participantes interactuantes se ponen de acuerdo acerca de las pretensiones

de validez de sus emisiones o manifestaciones. Es decir, y esto es central en el concepto de acción comunicativa desarrollado por el filósofo, los participantes de la interacción emiten manifestaciones con *pretensiones de validez susceptibles de crítica* que pueden ser reconocidas o cuestionadas, asumiendo en tal sentido el rol de *interlocutor discursivo*.

En los actos de habla se reflejan los tres aspectos *de entenderse con alguien sobre algo*. Existen diferentes modalidades de uso del lenguaje –no siempre tiene una orientación comunicativa, ni toda comunicación lingüística sirve para obtener un entendimiento fundado en pretensiones de validez intersubjetivamente reconocidas-. El uso comunicativo del lenguaje sirve para expresar intenciones de un hablante, representar estados de cosas y establecer relaciones interpersonales con una segunda persona. El lenguaje orientado al entendimiento y al acuerdo en una actitud realizativa de los actores encarna una racionalidad comunicativa. Esta racionalidad se expresa en esta “fuerza unificadora del habla orientada al entendimiento”, posible bajo el trasfondo de un mundo intersubjetivamente compartido (Habermas, 1997: 107). La racionalidad discursiva ensambla, debido a sus prestaciones integradoras la racionalidad proposicional, teleológica y comunicativa (Habermas, 1997: 101). El carácter reconstructivo que comporta esta concepción de la racionalidad en lo referente a la interacción social presente en la teoría habermasiana de la acción comunicativa y en su filosofía práctica, es central para el abordaje del problema de la fundamentación normativa de las decisiones políticas y del ordenamiento del estado de derecho.

Acción comunicativa y racionalidad.

En la teoría de Habermas, la acción comunicativa implica el entendimiento intersubjetivo de los participantes de la interacción sobre los tres mundos para la coordinación de la acción mediante el consenso logrado comunicativamente. Al actuar comunicativamente en el horizonte de un mundo de la vida intersubjetivo los actores se entienden y pueden llegar a un acuerdo o lograr coordinar sus acciones. Pero, es necesario tener en cuenta una diferenciación analítica que establece el autor a partir de una “versión no oficial” (1999; 363) de la obras de Weber en lo referido a las acciones sociales. Habermas distingue en las acciones según se orienten al éxito o al entendimiento. La acción estratégica representa un tipo acciones sociales en las que el actor influencia sobre las decisiones de un oponente racional. La orientación al éxito

involucra a la acción instrumental –no social- y la acción estratégica -social-. A diferencia de este tipo de orientación, en la acción orientada al entendimiento se encuentra la acción comunicativa. Este tipo de acción es social en tanto que, como la acción estratégica, implica una interacción comunicativa con otros. La diferencia reside en que la acción comunicativa no se orienta primariamente al propio éxito, sino que los participantes “persiguen sus fines bajo la condición de que sus respectivos planes de acción puedan armonizarse entre sí sobre la base de una definición compartida de la situación” (Habermas, 1999; 367).

En este modelo de acción se presupone que los participantes en la interacción comunicativa despliegan expresamente el *potencial de racionalidad* con el propósito de llegar a entenderse (Habermas, 1999: 144-143). Este potencial se encuentra anclado en los actos de habla. Son los agentes capaces de lenguaje y acción los que buscan un consenso y someten los actos de habla a distintos criterios. De este modo, los hablantes orientados al entendimiento plantean explícitamente con sus manifestaciones tres *pretensiones de validez*:

A) De que el enunciado que hace es verdadero. Pretende *verdad* para los enunciados de existencia.

B) De que es correcto en relación al contexto normativo vigente; es decir, pretende *rectitud* para las acciones legítimamente reguladas.

C) De que la intención del hablante coincide con lo que realmente expresa; esto es, *veracidad o autenticidad* para la manifestación de sus vivencias subjetivas.

Estos constituyen tres criterios de desajuste o ajuste entre los actos de habla y su correspondencia con los tres mundos con los que los actores contraen relaciones mediante su manifestación. Más específicamente, la relación entre la manifestación y el mundo objetivo (como conjunto de todas las entidades sobre las que son posibles enunciados verdaderos), el mundo social (como conjunto de todas las relaciones interpersonales legítimamente reguladas) y el mundo subjetivo (como totalidad de las vivencias del hablante, a las que éste tiene un acceso privilegiado) (Habermas, 1999: 144). Dado un acto de habla el acuerdo puede ser total o parcial. Cualquiera de los tres componentes puede ser cuestionado. Se discute la verdad de lo dicho, con las normas que en el contexto se aplican a la emisión, o con la veracidad o autenticidad con la que el hablante realiza su emisión. Todo acto de habla puede criticarse bajo tres aspectos de

validez diferentes: verdad (actos de habla constatativos), rectitud (actos de habla regulativos), veracidad (actos de habla expresivos).

En caso de desacuerdo, cuando el oyente no asienta lo enunciado, el hablante puede brindar razones a favor de lo dicho para lograr un consenso, con el objeto de poder coordinar la acción entre los interlocutores. Esto significa que el hablante propone, en caso que fuese necesario, argumentos para que el oyente pueda decidir por sí mismo y esté dispuesto a recibir contraargumentos con el fin de definir conjuntamente la adecuación de las pretensiones de validez.

En la teoría habermasiana el concepto de mundo constituye una reconstrucción desde la perspectiva de los agentes. Son los propios sujetos socializados los que hacen un uso implícito del concepto de mundo (Habermas, 1999: 119). Estos tres mundos constituyen conjuntamente el sistema de referencia que los participantes suponen en común en los procesos de comunicación. Mediante este sistema de referencia hablantes y oyentes determinan sobre qué es posible *en general* entenderse. Pero no se trata de un entendimiento intersubjetivo sobre *algo* que tenga lugar exclusivamente en el mundo objetivo sino también simultáneamente en lo que denomina mundo social y mundo subjetivo. Estos mundos se complementan sin confundirse con el *mundo de la vida*. Este último es el *horizonte contextualizador*, desde el cual los participantes se entienden entre sí sobre algo. Constituye un acervo de saber que provee de convicciones de fondo a problemáticas. Por tanto, es el trasfondo de la acción comunicativa lo que hace inteligible la enunciación y el entendimiento intersubjetivo.

De este modo, “los conceptos de mundo y las correspondientes pretensiones de validez constituyen el armazón formal de que los agentes se sirven en su acción comunicativa para afrontar en su mundo de la vida las situaciones que en cada caso se han tornado problemáticas, es decir, aquellas sobre las que se hace menester llegar a un acuerdo” (Habermas, 1999: 104). Las pretensiones de validez asociadas a la acción comunicativa son universales, ya que mediante la *Pragmática formal* establece una reconstrucción racional de competencias universales. Como afirma McCarthy, “Habermas utiliza este término para designar toda empresa que tenga por objeto la reconstrucción explícita, sistemática, de un conocimiento implícito, ‘preteórico’ (...). La reconstrucción racional tiene por objeto revelar el sistema de reglas subyacentes a la producción de configuraciones simbólicas provistas de sentido” (McCarthy, 1987: 320).

En este sentido, Habermas recupera el proyecto original de la primera generación de la Escuela de Frankfurt. Pero, para superar las aporías a la que condujeron sus

investigaciones filosóficas, era necesario un cambio perspectiva teórica. Las concepciones de esta corriente de pensamiento se sustentaban en un paradigma de la razón centrada en la relación sujeto-objeto, desde la cual no era posible superar la “instrumentalización de la razón”. De este modo, no lograron concebir una “razón comunicativa” (Sánchez, 2006) .Además, esta corriente del pensamiento desconfiaba de la pretensión universalista de la racionalidad. En la obra de Habermas se encuentra un concepto amplio de racionalidad, que no se limita a una versión cognitiva-instrumental, definida por referencia a la utilización de un saber descriptivo. Para superar las paradojas de la racionalización realiza una transformación desde lo que él denomina los supuestos de la filosofía de la conciencia, basadas en entender las relaciones en términos de sujeto-objeto, a otra inscrita en el concepto de la intersubjetividad mediada por el lenguaje con el esquema sujeto- co-sujeto (Gómez-Heras, 2003; Campillo, 2001). Según Wellmer (1988) Habermas ha traducido el proyecto de una teoría crítica de la sociedad desde el marco conceptual de una filosofía de la conciencia adaptada a un modelo sujeto-objeto de cognición y acción, al marco conceptual de una teoría del lenguaje y la acción comunicativa. El sentido reconstructivo de la filosofía habermasiana permite explicitar lo que resulta *inherente* a toda acción comunicativamente mediada, fundando a partir de allí un concepto universalista de racionalidad. El lenguaje que los actores emplean en los intercambios comunicativos diarios en el *mundo de la vida* constituye el medio específico a través del cual es posible lograr un entendimiento con el otro.

Reflexiones Finales

En la teoría de la acción comunicativa habermasiana se encuentra una concepción amplia de racionalidad que incluye a todos los aspectos de la vida humana calificables de “racionales”. La acción comunicativa permite concebir este tipo de racionalidad capaz de hacer frente a las reducciones cognitivo-instrumentales que se hacen de la razón, subrayándose la capacidad de los agentes para orientarse a la consecución de un consenso por pretensiones de validez susceptibles de fundamentación y crítica, intersubjetivamente reconocidas.

De este modo, la racionalidad comunicativa, presentada a partir de la pragmática formal, el método reconstructivo y la categoría de acción comunicativa, es central en la obra de Habermas. Este tipo de racionalidad, que destaca la capacidad de los agentes

para orientarse a la consecución de un consenso por pretensiones de validez susceptibles de fundamentación y crítica intersubjetivamente reconocidas, constituye un aspecto importante para el abordaje de otras temáticas presentes en su teoría como la fundamentación normativa de las decisiones políticas y el ordenamiento del estado de derecho. De este modo, Habermas en *Facticidad y Validez* (2005), a partir de la teoría de la acción comunicativa y de la posición central que en la misma ocupa la racionalidad comunicativa, aborda el papel de la sociedad civil y de la opinión pública política en sociedades postseculares. En esta concepción el filósofo rechaza las visiones desencantadas del proceso político que caracterizan a las teorías de la sociología política.

En este sentido, la opinión pública es concebida como un espacio social generado y reproducido por la acción comunicativa (Habermas, 2005: 440). En este tipo de acción orientada al logro de un consenso comunicativo, todos los participantes *pueden* dar su consentimiento en forma autónoma, siendo mediante la fuerza de los argumentos que se obtienen consensos motivados racionalmente. El concepto de esfera o espacio de la opinión pública refiere a una red para la comunicación de contenidos y tomas de posturas. Del mismo modo que el mundo de la vida en su totalidad, este espacio se reproduce a través de la acción comunicativa. Las reglas de una práctica de comunicación seguidas y mantenidas en común, adquiere una importancia central para la estructuración del espacio de la opinión pública. Las opiniones públicas son medibles según el grado de calidad, de acuerdo a las propiedades procedimentales de su proceso de producción. Además, este concepto constituye un potencial político de influencia sobre el comportamiento electoral de los ciudadanos, pero también sobre los organismos parlamentarios, gobiernos y tribunales. Por tanto, a partir de la teoría de la acción comunicativa, centrada en la racionalidad comunicativa, desarrolla una teoría del espacio de la opinión pública en la que los conflictos que se producen en la periferia -en las interacciones comunicativas de los actores en mundos de la vida intersubjetivamente compartidos- son susceptibles de transferirse al sistema político.

El estudio de la teoría de acción comunicativa y su carácter reconstructivo de las conceptualizaciones de la acción en las teorías sociológicas, en relación a la problemática de la racionalidad, contribuye a explicitar conceptualmente el carácter originario de la racionalidad como racionalidad discursiva, la cual resulta inherente al procedimiento intersubjetivo de justificación de pretensiones de validez. La importancia de este estudio reconstructivo de los presupuestos de la filosofía habermasiana para justificar las pretensiones de validez de un concepto discursivo de racionalidad, constituye un punto de

partida ineludible para el análisis de la viabilidad conceptual y rendimiento práctico de la filosofía del autor en lo que respecta a sus tematizaciones sobre el constitucionalismo y el espacio de la opinión pública.

Bibliografía:

- Campillo, N (2001) "Racionalidad, dominio y libertad". En: Boladeras, M y Campillo, N *Filosofía social*. Madrid, Editorial Síntesis.

- Gómez-Heras, J (2003). *Teorías de la moralidad. Introducción a la ética comparada*. pp. 345-384, Madrid, Editorial Síntesis.

- Habermas, J (1989). "Modernidad: un proyecto incompleto". En: Nicolás Casullo (ed.): *El debate Modernidad Pos-modernidad*. Buenos Aires, Editorial Punto Sur, pp. 131-144, [1980].

_____ (1999). *Teoría de la acción comunicativa, I. Racionalidad de la acción y racionalización social*. Madrid, Taurus.

_____ (2005) *Facticidad y Validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Madrid, Editorial Trotta.

- Mc Carthy, T (1987). *La teoría crítica de Jürgen Habermas*. Madrid, Tecnos.

- Sánchez, J (2006). "Introducción: sentido y alcance de Dialéctica de la Ilustración". En: Adorno, T y Horkheimer, M *Dialéctica de la ilustración. Fragmentos filosóficos*. Madrid, Editorial Trotta.

- Wellmer, A. y otros (1998). *Habermas y la modernidad*. Madrid, Cátedra.